



## ANUNCIOS

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2025 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de ejecución de infraestructura de riego y puesta en regadío de cultivo existente en el término municipal de Casatejada (Cáceres), cuya promotora es Agroluan, SL. Expte.: IA24/1439. (2025080523)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de ejecución de infraestructura de riego y puesta en regadío de cultivo existente en el término municipal de Casatejada (Cáceres), cuya promotora es Agroluan, SL, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/EvaluacióndeImpactoAmbientaldeProyectos/EvaluaciónAmbienta Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 1, letra c), del anexo I del Real Decreto 445/2023, de 13 de junio, por el que se modifican los anexos I, II y III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, según lo establecido.

El objeto del proyecto consiste en la transformación en regadío de nogales y almendros mediante riego por goteo de un total de 142,52 ha.



De esta superficie, la finca ya dispone de concesión de riego desde la Comunidad de Regantes del Santillán para 26,30 ha, en la parcela 35 del polígono 5 del término municipal de Casatejada.

Las 116,36 ha restantes se regarán mediante una captación de aguas superficiales en el arroyo de las Casas, y se sitúan en el polígono 5, parcelas 7 y 27, y el polígono 6, parcelas 1 y 3. Las necesidades hídricas totales para la puesta en riego de estas 116,36 ha ascienden a 698.160 m<sup>3</sup> anuales.

Para el almacenamiento de agua, se pretende la construcción/ampliación capacidad de 2 balsas existentes hasta alcanzar una capacidad útil aproximada de 698.160 m<sup>3</sup>.

Aunque las parcelas del proyecto se encuentran fuera de los espacios protegidos de la Red Natura 2000, la toma del arroyo de las Casas se sitúa dentro de la misma, perteneciendo a la ZEC Río Tiétar y ZEPA Río y Pinares del Tiétar.

La promotora del proyecto es Agroluan, SL.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Tajo. Por otra parte, a la Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.d) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 20 de marzo de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.